



CENTRO INTEGRADO de FORMACIÓN PROFESIONAL

del Mar

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



EXENCIÓN DEL PERÍODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a; **un año a tiempo completo**, o su equivalente, para los grados D, que se corresponda con la formación cursada. A estos efectos se podrán aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores.
2. Se realizará una solicitud de exención por curso académico y es requisito la previa matriculación del alumnx en el curso correspondiente.
3. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 177 del precitado real decreto.

RD 659/2023. Artículo 177

4. La justificación de la experiencia laboral a la que se refiere el apartado anterior se hará con los siguientes documentos:
 - a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
 - 1º. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
 - 2º. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - 1º. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
 - 2º. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.



Principado de
Asturias

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea





CENTRO INTEGRADO de FORMACIÓN PROFESIONAL

del Mar

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- c) Para becarios: Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- d) Para personas voluntarias: Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.



Principado de
Asturias

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea

